

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 05 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 15.117	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.300 del 05/02/97 - Decreto N° 358/96 y su modificatorio N° 1.213/96: Prórroga hasta el 30/04/97	929
M.G.J. N° 1.301 del 05/02/97 - Designación de Escribana Adjunta del Registro Notarial N° 67.....	929
M.G.J. N° 1.302 del 05/02/97 - Designación de Escribana Adjunta del Registro Notarial N° 108.....	930
M.G.J. N° 1.303 del 05/02/97 - Titularidad del Registro Notarial N° 23.....	930
S.G.G. N° 1.304 del 05/02/97 - Decreto N° 995/97: Modificación parcial del art. 1°	931
S.G.G. N° 1.305 del 07/02/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	931
M. Ed. N° 1.306 del 07/02/97 - Delega en el Ministro de Educación facultades para efectuar designaciones de personal para cubrir cargos directivos y docentes.....	931
S.G.G. N° 1.307 del 10/02/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	931
S.G.G. N° 1.310 del 11/02/97 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal	932
S.G.G. N° 1.316 del 11/02/97 - Transferencia de inmueble ubicado en la localidad de El Potrero y Copo Quile a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.....	932
S.G.G. N° 1.317 del 11/02/97 - Retiro voluntario a ex-empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia.....	932
M.S.P. N° 1.318 del 11/02/97 - XVI Congreso Nacional de Cardiología: Interés Provincial.....	933
M. Ed. N° 1.319 del 11/02/97 - Convenio de Cooperación y Participación: Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.....	933
M.P.E. N° 1.320 del 11/02/97 - Retiro voluntario a ex-empleados de la Dirección de Vialidad de Salta	934
M.P.E. N° 1.321 del 11/02/97 - Convenio Unidad Ejecutora Provincial - Agente Financiero: Ministro de la Producción y el Empleo y el Banco Salta S.A.	934
M. Ha. N° 1.322 del 14/02/97 - Aceptación de renuncia	937
M. Ha. N° 1.323 del 14/02/97 - Aceptación de renuncia del Sr. José Excequiel Böhm en el cargo de Director General de Rentas de la Provincia	937
M. Ha. N° 1.324 del 14/02/97 - Designa al C.P.N. Pablo Adrián Clavarino en el cargo de Director General de Rentas de la Provincia	937
M. Ha. N° 1.325 del 14/02/97 - Designa al Sr. José Excequiel Böhm en el cargo de Director General de la Unidad Central de Contrataciones.....	937
M. Ha. N° 1.326 del 14/02/97 - Contrato de locación de obra.....	937
M.S.P. N° 1.327 del 14/02/97 - Aprueba reestructuración de especificaciones técnicas: Adquisición de helicóptero	938
S.G.G. N° 1.328 del 14/02/97 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal	941
M. Ha. N° 1.329 del 14/02/97 - Retiro voluntario de personal dependiente de la Dirección General de Rentas	942
M.P.E. N° 1.331 del 14/02/97 - Designa al C.P.N. Carlos Marcelo Nocetti en el cargo de Gerente en Control de Gestión y Sistemas	942
M.P.E. N° 1.332 del 14/02/97 - Designación de personal: Prórroga	942
S.G.G. N° 1.333 del 14/02/97 - Autorización: Pago de deuda a proveedores	943
M.S.P. N° 1.334 del 14/02/97 - Decreto N° 1.056/97: Modificación parcial del Art. 2°	944
M.P.E. N° 1.335 del 14/02/97 - Designación de personal: Prórroga	944
M.P.E. N° 1.336 del 14/02/97 - Designación de personal.....	944
S.G.G. N° 1.337 del 14/02/97 - Fondo Permanente: Dirección General de Aviación Civil.....	944

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M. Ha. Nº 1.311 del 11/02/97 - Incorporación presupuestaria	945
M.S.P. Nº 1.312 del 11/02/97 - Licencia con goce de haberes	945
M.S.P. Nº 1.313 del 11/02/97 - Licencia con goce de haberes	945
S.G.G. Nº 1.315 del 11/02/97 - Incorporación presupuestaria.....	946
M. Ha. Nº 1.330 del 14/02/97 - Reestructuración presupuestaria.....	946

DECRETO AÑO 1996

S.G.G. Nº 2.743 del 19/12/96 - Prórroga: Designación de personal temporario	946
---	-----

DECRETO SINTETIZADO AÑO 1996

M.G.J. Nº 2.888 del 31/12/96 - Beneficios jubilatorios	946
--	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS AÑO 1996

M. Ed. Nº 362 D del 31/12/96 - Deja sin efecto Decreto Nº 623/96	947
S.G.G. Nº 363 D del 31/12/96 - Afectación de personal	947

EDICTOS DE MINAS

Nº 8.920 - Horacio - Expte. Nº 15.461	947
Nº 8.664 - María Silvia Segunda - Expte. Nº 15.354	947

LICITACION PUBLICA

Nº 8.904 - U.N.Sa. Nº 1/97.....	947
---------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 8.933 - Ruiz, Cipriano - Expte. Nº B-89.823/96	947
Nº 8.929 - Cruz de Heredia, María - Expte. Nº 1B-89.549/96	948
Nº 8.927 - Peretti, Ernesto Rodolfo - Expte. Nº B-92.412/96.....	948
Nº 8.921 - Morelli, Luis Antonio - Expte. Nº 21.420/96	948
Nº 8.913 - Cardozo, Celestina - Expte. Nº B-87.146/96.....	948
Nº 8.897 - Ulloa de Musso, Trinidad - Expte. Nº 2B-88.738/96	948

REMATES JUDICIALES

Nº 8.944 - Por: Francisco Rivas Vila - Juicio: Expte. Nº 1B-68.147/95	948
Nº 8.943 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-81.527/96	949
Nº 8.942 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-80.580/96	949
Nº 8.941 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-87.378/96.....	949
Nº 8.940 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-88.479/96.....	950
Nº 8.939 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-85.920/96	950
Nº 8.936 - Por: David Klos - Juicio: Expte. Nº 680/82.....	950
Nº 8.935 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. Nº B-90.140/96.....	951
Nº 8.934 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 2B-87.016/96	951
Nº 8.932 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº A-82.771/96	951
Nº 8.931 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-82.562/96.....	952
Nº 8.928 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 21.111/96.....	952
Nº 8.924 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-84.590/96.....	953
Nº 8.918 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-62.095/94	953
Nº 8.902 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. Nº 8.523/96.....	953

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 8.926 - Issa Herrera - Expte. Nº B-92.063/96	953
Nº 8.863 - Ramos, María Nieves - Expte. Nº B-89.386/96.....	953

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 8.922 - Freddy Subia - Expte. N° 5.510	954
N° 8.908 - Herederos de la Sra. Graciela Durand - Expte. N° 1B-65.214/95	954

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 8.930 - Administradora General de Servicios S.R.L.	954
--	-----

AVISO COMERCIAL

N° 8.938 - Finespa S.R.L.	955
--------------------------------	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 8.937 - Asociación Alianza Israelista de S.S.M.M. - Kehila de Salta, para el día 24/03/97	955
N° 8.923 - H.I.R.PA.CE., para el día 31/03/97	955
N° 8.901 - Asociación de Cooperativas Tabacaleras de la República Argentina, para el día 26/03/97	956

FE DE ERRATA

N° 8.925 - De la Edición N° 15.112 de fecha 26/02/97.....	956
---	-----

RECAUDACION

N° 8.945 - Del día 04/03/97	956
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 05 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.300

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.213 de fecha 24 de junio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se modifica la vigencia de su similar N° 358 de fecha 15 de febrero de 1996, por el cual se constituye una Comisión Normalizadora del Instituto Provincial del Aborigen.

Que en idéntico sentido se determinan en forma expresa las funciones a desarrollar por la misma, con preeminencia a las propias, que competen a dicho Instituto.

Que en el presente estado surge necesario disponer de la prórroga de la vigencia establecido, a fin de cumplimentar en todas sus partes las disposiciones encomendadas.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Dispónese la prórroga de la vigencia establecida por Decreto N° 358/96 y su modificatorio N° 1.213/96, hasta el 30 de abril de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.301

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-34.441/96, en el cual la Escribana María del Carmen Alemán de Chenaut, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 67, de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Beatriz Elena Rafel; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 05/06/96, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Beatriz Elena Rafel, D.N.I. N° 21.633.507, como Adjunta del Registro Notarial N° 67 de esta ciudad, cuyo titular es la Escribana María del Carmen Alemán de Chenaut, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.302

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-34.503/96, en el cual la Escribana Fanny Patricia Cajal Caro de Durand, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 108, de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Valeria Zambrano Videla; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 21/08/96, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Valeria Zambrano Videla, D.N.I. N° 17.791.720, como Adjunta del Registro Notarial N° 108 de esta ciudad, cuyo titular es la Escribana Fanny Patricia Cajal Caro de Durand, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.303

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-34.455/96, en el cual la Escribana Clara del Tránsito Singh Posadas, solicita traslado a esta ciudad con el otorgamiento de la titularidad del Registro Notarial N° 23, vacante, amparada en el artículo 19 de la Ley N° 6.486/87; y

CONSIDERANDO:

Que según los antecedentes del caso la peticionante se desempeña como Titular del Registro Notarial N° 45 con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera, según designación dispuesta por Decreto N° 823/83, contando con una antigüedad mayor a los cuatro (4) años en el cargo;

Que a fs. 8 Asesoría Letrada del Colegio de Escribanos de Salta señala que corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° 6.486.Código del Notariado;

Que según Acta N° 1.308, el Colegio de Escribanos comparte lo dictaminado por Asesoría Letrada, en el sentido de que la peticionante satisface los requisitos exigidos por la norma, no habiendo objeción que formular al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el traslado a esta ciudad de la Escribana Clara del Tránsito Singh Posadas, L.C. N° 5.741.202, con el otorgamiento de la Titularidad del Registro Notarial N° 23 vacante, con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 19 de la Ley N° 6.486 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto la designación de

la Escribana Clara del Tránsito Sing Posadas, como Titular del Registro Notarial N° 45 con sede en la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.304

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 995 de fecha 20 de enero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde introducir modificaciones al referido instrumento, determinando que el reconocimiento de diferencias remunerativas lo será por los meses de junio a octubre de 1996; y

Que en consecuencia debe dictarse el pertinente acto administrativo a tenor de lo expuesto precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 995 de fecha 20 de enero de 1997, dejándose establecido que el reconocimiento de diferencias remunerativas lo será, únicamente, por los meses de junio a octubre de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 07 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.305

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 07 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor

Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 07 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 07 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.306

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de llevar a cabo la reorganización administrativa en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio educativo de gestión pública se caracteriza por la permanente movilidad de su personal.

Que por tal motivo se verifica la existencia de numerosos trámites para atender los requerimientos de recursos humanos.

Que la delegación de facultades se encuentra prevista en el artículo 137 de la Constitución Provincial, en la Ley N° 6.811, artículos 21 y sgtes. y en el Art. 9° y cc. de la Ley N° 5.348.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Delégase en el Ministro de Educación, la facultad de efectuar las designaciones de personal para cubrir cargos directivos y docentes a cargo de alumnos de las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Las designaciones que se efectúen en virtud del presente decreto, no podrán exceder la autorización presupuestaria prevista en las plantas de cargos y planes de estudio de los establecimientos educacionales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletón Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 10 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.307

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 10 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 10 de febrero del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.310

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 896/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se reincorpora al servicio activo personal de la Administración Pública que se encuentra contemplado por los lineamientos expuestos por los Decretos N°s. 697/96 y 896/96.

Que en forma concomitante solicito el retiro voluntario instituido por Decreto N° 922/96, la señora María Cristina Velarde de Accieto, la que se encontraba incluida en dicha incorporación.

Por ello y de conformidad con la facultad conferida por el Art. 141, inc. 7) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la reinscripción de la señora María Cristina Velarde de Accieto, D.N.I. N° 5.126.545, quien fuera excluida del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal mediante Decreto N° 896/96, habida cuenta de que la mencionada agente ha solicitado el correspondiente retiro voluntario implementado por Decreto N° 922/96, a partir de la fecha de su reincorporación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.316

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 131-8.900/96 y 131-8.486/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y

Vivienda, solicita la transferencia a título gratuito de terrenos en las localidades de El Potrero y Copo Quile, en el departamento Rosario de la Frontera para la construcción de grupos habitacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente el ex - Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 5.167 establece que puede incorporarse al patrimonio del I.P.D.U.V. los terrenos fiscales sobre los que se declare la factibilidad para la construcción de barrios o viviendas, autorizando además al Poder Ejecutivo a disponer por decreto de dicha transferencia.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, de acuerdo a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y que obran en el expediente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la fracción identificada con Matrícula N° 883 ubicada en la localidad de El Potrero conforme plano de mensura y desmembramiento que se tramita en la Dirección General de Inmuebles bajo Expediente N° 18-7.727/96 y la que se identifica con Matrícula N° 7.675 - Origen N° 815 - Fracción A de la denominada Finca San Juan, ubicada en la localidad de Copo Quile conforme plano de mensura y desmembramiento que se tramita en la Dirección General de Inmuebles mediante Expediente N° 18-7.726/96 ambas en el departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.317

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-584/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Olegario Rubén Manuel Simón, empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia que se encuentra comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Olegario Rubén Manuel Simón, D.N.I. N° 6.507.382, con una antigüedad de dieciocho años, ex empleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de enero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.318**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 64.779/96 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al XVI Congreso Nacional de Cardiología que se llevará a cabo del 06 al 09 de junio de 1997 en las Termas de Rfo Hondo (Santiago del Estero), y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se pondrán de manifiesto los avances científicos realizados por los cardiólogos, en sus diferentes aspectos. No faltarán en este acontecimiento profundos debates de los que surgirán conclusiones que podrán servir de aporte a la solución de los problemas más difíciles que desde siempre afectan a los seres humanos. Se realizarán Conferencias Plenarias, Mesas Redondas, Mesas de Controversia, Discusión de Casos y Encuentros con Expertos, Simposios Satélites, Temas Libres, Iras. Jornadas Cardiológicas del Mercosur y Simposios Internacionales de Cardiología Pediátrica.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por el Programa de Recursos Humanos corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XVI Congreso Nacional de Cardiología, que se llevará a cabo del 06 al 09 de junio de 1997 en las Termas de Rfo Hondo (Santiago del Estero).

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.319**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio de Cooperación y Participación suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Director de Programa PROCENCIA, Lic. Carlos Alberto Macias; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio se comprometen a diseñar y desarrollar las acciones necesarias para la realización del curso de formación a distancia de Profesores en Ciencias FORCIENCIAS;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación y Participación, suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Director de Programa PROCENCIA, Lic. Carlos Alberto Macias, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.320

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 165-885/96 y 165-978/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Decreto, los señores Ramón Roberto Cortés y Rodolfo Ruski, empleados de la Dirección de Vialidad de Salta que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponden a los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los señores Ramón Roberto Cortés, D.N.I. N° 7.241.608 y Rodolfo Ruski, D.N.I. N° 8.173.003, con una antigüedad de treinta y tres y veintitrés años respectivamente, ex empleados de la Dirección de Vialidad de Salta, que quedaron comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de febrero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Area de Personal de la Dirección de Vialidad de Salta, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de las indemnizaciones por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los respectivos expedientes, de la cual se deberá efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.321

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio Unidad Ejecutora Provincial - Agente Financiero, suscripto el 28 de agosto de 1996 entre el Banco de Salta S.A. y el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Convenio de fecha 21 de febrero de 1996 la Provincia se adhirió a los lineamientos del Programa de Dinamización Productiva Regional de la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias dependiente del Ministerio del Interior.

Que por Decreto N° 488/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial estableciendo su organización

ejecutiva y reglas de funcionamiento, asimismo habilita el Fondo de Reversión Productiva, destinado a la percepción de los fondos de los créditos para los emprendimientos productivos en su jurisdicción para su posterior recupero a través de la amortización y cobro de intereses sobre los mismos.

Que por tal motivo se celebra el Convenio de referencia, a efectos de dejar establecido el objeto de los recursos provenientes del citado Programa, como así también de la operatoria y responsabilidad de las partes para la concreción de los emprendimientos productivos encarados en esta jurisdicción.

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mismo, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Unidad Ejecutora Provincial - Agente Financiero suscripto el 21 de agosto de 1996 entre el Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo y el Banco Salta S.A., cuyo original forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Convenio Unidad Ejecutora Provincial - Agente Financiero

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, entre el Banco de Salta S.A., en adelante el "Agente Financiero", por una parte, representado en este acto por el Sr. Marcos G. Acosta, D.N.I. N° 11.477.777, en su carácter de Director Ejecutivo y la Unidad Ejecutora Provincial, en adelante "UEP" de la provincia de Salta, representada por el Ing. Gilberto Enrique Oviedo, D.N.I. N° 7.261.867, por la otra, teniendo en consideración que por Acta Convenio de fecha 21 de febrero de 1996, la Provincia adhirió a los lineamientos del Programa de Dinamización Productiva Regional, en adelante "DPR" del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, en adelante "SSREP" y que por Decreto N° 488 de fecha 06 de marzo de 1996 creó la Unidad Ejecutora Provincial estableciendo su organización ejecutiva y reglas de funcionamiento, así como la creación del Fondo de Reversión Productiva, en adelante "FRAP", destinado a la percepción de los fondos de los créditos para los emprendimientos productivos en su jurisdicción para su posterior recupero a través de la amortización y cobro de

intereses sobre los mismos de manera de atender otros emprendimientos productivos.

Que por otra parte, para facilitar las operaciones de crédito, verificar y constituir las garantías respectivas, elaborar los instrumentos del préstamo, percibir las cuotas de amortización y los intereses del mismo, llevar un adecuado control sobre cada operación y en su caso, emprender todas las acciones tendientes a la recuperación del crédito cuando existiere incumplimiento, se hace necesaria la activa participación de un agente financiero de fuerte presencia en toda la Provincia.

Por todo lo expuesto es que las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio en los siguientes términos:

1. Del objeto y de los Recursos

La Provincia, a través de la "UEP", atenderá con los recursos provenientes del Programa de Dinamización Regional Proyectos Productivos que hayan sido aprobados, de acuerdo a los criterios de elegibilidad, por la "SSREP", del Ministerio del Interior la que, una vez informada por la "UEP" de que han sido verificados por el Agente Financiero todos los aspectos relativos a la instrumentación de la operación, emitirá Resolución de Acuerdo en la que se identificarán beneficiarios, nombre del proyecto, localización, monto del préstamo, tramos de los desembolsos, si fueran más de uno, destino de los fondos del préstamo, plazo del préstamo y forma de pago, garantías ofrecidas y forma de instrumentación.

Los fondos destinados a los proyectos productivos enviados por la "SSREP" serán depositados en la cuenta denominada Fondo de Reversión de Actividades Productivas, en adelante "FRAP", que a tal fin abrirá la Provincia a la orden de su "UEP" en el "Agente Financiero" designado:

2. De la operatoria y de las responsabilidades de las partes

2.1. El "Agente Financiero" tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

Una vez recibida por parte de la "UEP" información fehaciente de que el proyecto de emprendimiento productivo ha sido aprobado por el Programa "DPR", procederá a efectuar las siguientes tareas:

- a) Informe de los beneficios del crédito a otorgar.
- b) Verificación y tasación, si correspondiere, de las garantías ofrecidas.
- c) De ser éstas suficientes y favorables los informes del punto a), constitución de las garantías y verificación de la conformación de la sociedad o agrupamiento empresario, si éste se constituyera a partir del préstamo y preparación del Contrato de Préstamo para su firma por los beneficiarios. Las garantías se constituirán a favor de la "UEP".
- d) Comunicación a los titulares del crédito de los vencimientos de las cuotas e intereses del préstamo, siendo responsable de la percepción de las mismas.

e) Información mensual a suministrar a la "UEP" y a la Unidad Ejecutora Central, en adelante "UEC", de la "SSREP" del Ministerio del Interior, del estado de situación de la cuenta "FRAP", con detalle de los movimientos de ingresos y egresos, así como de los préstamos en mora.

f) El "Agente Financiero" percibirá como única comisión por todo tipo de gastos, honorarios, informes, tasaciones, certificaciones y cualquier otro que pudiere corresponder el 2% del monto del préstamo. El beneficiario se hará cargo de esta comisión, de todos los gastos de constitución de garantías hipotecarias y prendarias que serán confeccionadas por la Escribanía de Gobierno de la provincia de Salta y de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, provincial y municipal.

Estos tres conceptos podrán ser debitados de la cuenta "FRAP", descontándolos del importe del préstamo acordado por la "SSREP". El "Agente Financiero" dará a conocer la nómina de funcionarios que suscribirán los contratos de préstamos o mutuo en representación de la "UEP".

2.2. La "UEP" tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asistir al grupo solicitante del crédito.
- b) Proveer el o los evaluadores del proyecto, si el municipio no los tuviera.
- c) Verificar el informe técnico, económico, financiero y patrimonial producido por el evaluador, así como las garantías ofrecidas por los solicitantes y el carácter asociativo del proyecto.
- d) Enviar a la "UEC" de la "SSREP" el resumen ejecutivo del proyecto.
- e) Recibido de la "UEC" de la "SSREP" el informe que aprueba el proyecto desde el punto de vista de los criterios de elegibilidad, dar traslado al "Agente Financiero" para que proceda de acuerdo a los puntos 2.1 a), b) y c).
- f) Recibida del "Agente Financiero" información fehaciente de que la operación está en condiciones de instrumentarse, informar a la "SSREP", para que esta proceda a la emisión de la Resolución y la remesa de los fondos a la cuenta "FRAP".
- g) Con la copia de la Resolución de la "SSREP" y la fecha de recepción de fondos, instruirá al "Agente Financiero" para la confirmación del Contrato de Préstamo como parte del mismo.

Las personas autorizadas para firmar por "UEP" deberán ser designadas por las provincias y comunicado previamente a la "SSREP" y sus firmas registradas.

2.3. La operatoria del crédito seguirá los siguientes lineamientos

- a) Los créditos serán otorgados en pesos.
- b) El plazo máximo de amortización será de 5 (cinco) años, con un período de gracia máximo de 18 (dieciocho) meses.

c) La tasa de interés será del 8% (ocho por ciento) nominal anual, amortizable en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, calculado según el sistema francés, de acuerdo al ciclo productivo o de servicio al que fuera afectado el crédito.

La tasa de interés podrá ser reajustada, previo acuerdo de la "UEC" de la "SSREP", de manera proporcional a la variación de la tasa LIBOR de acuerdo al siguiente mecanismo:

$It = lo \times Lt/Lo$, donde:

It es la tasa de interés para el período "t" (mes, bimestre, trimestre, etc.).

lo es la tasa de interés fijada inicialmente, válida para el primer período.

Lt es la tasa LIBOR para operaciones a 180 días, publicada por el BCRA el 10 día anterior corrido respecto del día de inicio del período t.

Lo es la tasa LIBOR para operaciones a 180 días, publicada por el BCRA el 10 día anterior corrido respecto de la fecha de liquidación del préstamo.

d) En caso de mora, el "Agente Financiero" procederá a la intimación de pago. Si a los 45 (cuarenta y cinco) días del vencimiento no hubiera cancelación, el "Agente Financiero" consultará a la "UEP" sobre la decisión a adoptar, correspondiendo a esta solicitar instrucciones a la "UEC" de la "SSREP", al respecto.

Durante el período de mora se aplicará un interés punitivo equivalente al 50% del interés compensatorio.

e) Para el supuesto de que luego de consultar a la "UEC" de la "SSREP" la "UEP" instruyera al "Agente Financiero" para proceder a la ejecución del crédito, la comisión del "Agente Financiero" por esta actividad será acordada en cada caso.

f) La formalización del crédito y sus garantías deberán ser instrumentadas de conformidad con el contrato de préstamo o mutuo tipo a suministrar por la "SSREP" y que refleja el presente convenio.

g) El "Agente Financiero", en su carácter de mandatario de la "UEP" en cuanto a los préstamos del "DPR", mantendrá en custodia la documentación del préstamo.

Los usuarios de los créditos deberán comprometerse a no desviar el destino de los fondos previstos en el proyecto. Cuando el usuario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones o compromisos contraídos, en virtud de la instrumentación del contrato de préstamo o se comprobara que hubiere prestado información inexacta al gestionar el crédito en relación con la inversión de los fondos provenientes del mismo, quedarán sin efecto los desembolsos que en ese momento estuvieran pendientes de entrega y se exigirá el total reintegro de lo dado, como si fuera de plazo vencido, por cuenta y orden de la "UEP" y será acreditado en la cuenta "FRAP".

El presente convenio tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico período. A contrario sensu cualesquiera de las partes puede denunciar el presente convenio con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que opera el vencimiento del plazo aquí fijado para la duración del Convenio, ambas partes deberán continuar prestando las obligaciones asumidas de tal manera que no se interrumpa la atención y el control normal de todas las operaciones otorgadas con anterioridad a dicho acto, hasta que se produzca la total cancelación de la misma.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben 5 (cinco) ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.322

Ministerio de Hacienda

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, al cargo de Coordinador de Políticas Fiscales, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, D.N.I. N° 17.688.142, en el cargo de Coordinador de Políticas Fiscales, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.323

Ministerio de Hacienda

VISTO la renuncia presentada por el Sr. José Excequiél Böhm, al cargo de Director General de Rentas de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Excequiél Böhm, L.E. N° 7.183.097, en el

cargo de Director General de Rentas de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.324

Ministerio de Hacienda

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Pablo Adrián Clavarino, D.N.I. N° 17.688.142, en el cargo de Director General de Rentas de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.325

Ministerio de Hacienda

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. José Excequiél Böhm, L.E. N° 7.183.097, en el cargo de Director General de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.326

Ministerio de Hacienda

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias

Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Tercera Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para el relevamiento y evaluación de la problemática del desarrollo socio-económico local y regional de la provincia de Salta, incluyendo un diagnóstico de la situación de sus municipios;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Ignacio Ricardo Garda Ortiz; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Tercera Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley N° 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que a efectos de viabilizar lo dispuesto precedentemente debe procederse a la reestructuración

presupuestaria en los rubros pertinentes de conformidad a las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° 6.923, por el que se asimila su similar 20 de la Ley N° 6.826;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Ignacio Ricardo Garda Ortiz, L.E. N° 7.578.687, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a incorporar las partidas presupuestarias pertinentes en los rubros Financiamiento y Erogaciones del Presupuesto vigente, todo ello con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 6.923.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.327

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 31-1.067/96

VISTO el Decreto N° 982 de fecha 07 de enero de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se autoriza a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a través de su área Contrataciones a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adquisición de un helicóptero monoturbinas sanitario y nuevo, con destino a la Dirección General de Aviación Civil.

Que deben ajustarse las especificaciones técnicas del Pliego de Contratación referido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la reestructuración de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones para la adquisición de un helicóptero, monoturbinas sanitario, nuevo, con destino a la Dirección General de

Aviación Civil, el que forma parte del presente instrumento y mediante el cual se amplían y/o modifican las especificaciones y características técnicas requeridas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas financieras dispuestas por Decreto N° 747/97.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez- Paesani - Catalano.

Reestructuraciones del Pliego de Condiciones Técnicas para la adquisición de un Helicóptero Monoturbina Sanitario.

El artículo 7°, inc. j) quedará redactado de la siguiente forma:

j) Nota por la cual el oferente se compromete a poner a disposición de la Dirección General de Aviación Civil, en el Aeropuerto Internacional Salta, una aeronave de idénticas características a la ofrecida, con el objeto de realizar una evaluación técnica por parte de la Comisión de Preadjudicación que se constituirá a tal efecto. Se acordará con las autoridades de la Dirección antes mencionada la fecha y tiempo de evaluación, el que se fijará en un período no superior a los treinta (30) días corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura. Todos los gastos inherentes al traslado y operación de la aeronave estarán a cargo del oferente.

Los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas podrán solicitar la evaluación técnica de la aeronave a cotizar a la Comisión de Preadjudicación, con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación. Esta solicitud deberá efectuarse al Administrador General de la Unidad Central de Administración, Secretaría General de la Gobernación, sito en Centro Cívico, Grand Bourg, Bloque III, planta alta, (4400) Salta, República Argentina (Tel.-Fax: 087-360425).

El artículo 11: Oferta - Invariabilidad quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 11: La cotización de la aeronave se realizará bajo la condición C.I.F. - Ciudad de Salta - República Argentina, en pesos o dólares estadounidenses.

A los efectos del impuesto al Valor Agregado (impuesto interno) se informa que la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Disposición N° 1 de la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, está autorizada a explotar servicios no regulares internos de transporte y carga, usando equipos de reducido porte. Está exenta de pago de dicho impuesto en la importación, conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso h) de la Ley del I.V.A.

En el anexo II, resumen de la oferta, se deberá indicar si los importes consignados incluyen o no los valores correspondientes al I.V.A.

Sólo serán consideradas las ofertas que contemplen financiación en la forma de pago, debiéndose indicar las condiciones operacionales de dicha financiación (anticipos, plazos, números de cuotas, tasa de interés, sistema de cálculo) y presentar una simulación o planilla de cálculo (ver modelo en Anexo III) que permita visualizar el valor de las cuotas y el monto total de la operación. Para tal fin se considerará tasas de interés vigentes al último día hábil del mes anterior al de la apertura.

Asimismo, el proponente podrá ofrecer los servicios de despacho a plaza, matriculación de la aeronave, certificado de aeronavegabilidad, título de propiedad, etc., los que deberán detallarse taxativamente en forma separada y consignar el valor total en el Anexo II (resumen de la oferta).

Los precios cotizados serán invariables, fijándose la siguiente convertibilidad: Un peso igual a un dólar estadounidense (\$ 1 = u\$s 1).

No se podrá estipular el pago en una moneda distinta a la cotizada, ni condicionarlo en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

El artículo 15: Capacitación - Entrenamiento quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15: El oferente deberá incluir en su oferta el costo de cursos de capacitación y entrenamiento de tres (3) pilotos y dos (2) mecánicos, indicando en forma separada el lugar, fechas estimativas, plazos de duración, gastos de traslado y alojamiento y toda otra información que considere relevante. El valor total se consignará en el Anexo II (resumen de la oferta).

El artículo 17: Lugar de Entrega - Recepción quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: El oferente deberá entregar la aeronave en el Aeropuerto Internacional Salta - ciudad de Salta - República Argentina, con la documentación correspondiente.

El artículo 29: Forma de Pago quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 29: Sólo serán consideradas las ofertas que contemplen financiación en la forma de pago. En el caso que el oferente consignase pagos de anticipos con anterioridad a la entrega definitiva de la aeronave, déjase aclarado que los mismos podrán realizarse al proveedor adjudicado contra presentación de alguna de las garantías especificadas en el artículo 20.

Reemplázase el Anexo I - Condiciones Técnicas y el Anexo II - Resumen de la Oferta por los siguientes:

Quedan redactadas de la siguiente manera:

Condiciones Técnicas

A N E X O I

Licitación Pública Nac. e Int. N° 2/97 Expte. N° 31-1.067/96

Fecha Apertura Ofertas: 28 de Febrero de 1997 horas: 10,00.

Lugar de Apertura Ofertas: Dirección General de Aviación Civil - Aeropuerto Internacional Salta - provincia de Salta - República Argentina.

Concepto: Adquisición de un helicóptero monoturbina, nuevo de fábrica, multipropósito, con configuración sanitaria incluida.

Renglón: 1

Cantidad: 1

Detalle:

a-Helicóptero Monoturbina

apto para el transporte de personas o carga (interna y/o en gancho de carga externo) y evacuación sanitaria, nuevo de fábrica, (Cero horas de Tiempo Total de motor, célula componentes y equipos), producción año 1996 en adelante, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

b-Características Técnicas Requeridas

- 1-Tripulación mínima (1) piloto.
- 2-Asientos delanteros equipados con arnés de hombro y reel de inercia.
- 3-Asientos de pasajeros de fácil desmontaje o plegado, todos ellos con cinturón de seguridad.
- 4-Piso de cabina principal: Tipo utilitario, con suficiente cantidad de puntos de amarre para la carga que se transporte.
- 5-Sistema de calefacción de cabina y desempañador de parabrisas.
- 6-Extinguidor manual de incendio, en cabina.
- 7-Tren de aterrizaje: tipo esquíes altos,
- 8-Ruedas para movimiento en tierra, de fácil instalación y desmontaje.
- 9-Puertas de cabina: Deberá contar con puertas para facilitar el ingreso de camillas y cargas.
- 10-Freno de rotor.
- 11-Planta de poder: Deberá contar con dispositivo de detección de fuego en compartimiento motor e indicación en tablero de emergencias.
- Deberá contar con detector de partículas metálicas e indicación en tablero de emergencias.
- 12-Caja de transmisión principal: Deberá contar con detector de partículas metálicas e indicación en tablero de emergencias.
- 13-Caja de transmisión rotor de cola: Deberá contar con detector de partículas metálicas.

14-Toma de potencia eléctrica para alimentación puesta en marcha mediante fuente externa de alimentación.

15-Instrumental mínimo:

a-De vuelo: Velocímetro, Altímetro, Variómetro, Horizonte Artificial, Giro Direccional, Compás Magnético, Tubo Pitot, calefaccionado, Reloj, Indicador de Temperatura de Aire Exterior.

b-De sistema eléctrico: Voltímetro / generador / batería, Amperímetro.

c-De motor: Torquímetro, Indicador de TOT o ITT, Indicador de RPM de generador de gases (Ng), Indicador de RPM de rotor principal, luz de aviso de baja presión e indicadores de temperatura de aceite de motor, de caja de transmisión principal y de cantidad de combustible. Contador de horas de motor.

d-Panel de emergencias, audibles y/o luminosas con letrero indicador.

Notas: El panel de instrumentos de vuelo y de motor deberá tener iluminación propia, como así también contar con una luz de mapas.

16-Iluminación exterior, deberá cumplimentar las reglamentaciones vigentes, incluyendo como mínimo además un faro de aterrizaje móvil comandado desde la cabina.

17-Equipos de radio comunicación y navegación: deberá contar como mínimo con dos (2) equipos de comunicación VHF aeronáutico, un VOR/ILS, un ADF, un Transponder, un Radio Altímetro, un RMI ADF/VOR, un GPS y sistema de intercomunicación interna con al menos dos auriculares.

18-Gancho de carga externa de fácil colocación y remoción.

19-Pintura exterior: Poliuretánica con colores a elección.

20-Accesorios: Deberá tener doble comando y filtro antiarena en el motor.

21-Sistema de evacuación sanitaria: Camilla, sistema de oxígeno, soporte para suero y espacio para estiba de equipo médico, como así también asiento para el especialista.

Nota: La transformación de versión transporte de pasajeros o carga a versión sanitaria, deberá poder ser realizada en forma sencilla.

22-Documentación Técnica: Manuales de vuelo y mantenimiento con actualización gratuita por cinco años.

23-Garantía: Deberá ser suministrada por la fábrica y contar con un representante técnico en la República Argentina.

24-Habilitaciones de pilotos y técnicos: Se deberá ofrecer habilitación a la aeronave para pilotos y técnicos de mantenimiento en fábrica, incluyendo pasajes y estadía.

c- Características Operacionales Requeridas:

(Aeronave standard, con peso máximo de despegue con carga interna, a nivel medio del mar). Habilitado para vuelo diurno y nocturno VFR. Autonomía mínima: Dos (2) horas. Techo de servicio, mínimo 4.500 mts.

Techo para vuelo estacionario: Con efecto suelo (IGE), mínimo 2.800 mts. (atmósfera standard). Sin efecto suelo (OGE), mínimo 2.000 mts. (atmósfera standard).

Rango de temperaturas operativas, entre + 50° C y - 20° C.

Los oferentes deberán adjuntar folletos explicativos, notas aclaratorias y otro elemento que facilite la correcta interpretación de la oferta.

Quedan redactados de la siguiente manera:

Resumen de la Oferta**A N E X O II**

Licitación Pública Nac. e Int. N° 2/97 Expte. N° 31-1.067/96

Fecha Apertura Ofertas: 28 de febrero de 1997
Horas 10,00.

Lugar de Apertura Ofertas: Dirección General de Aviación Civil - Aeropuerto Internacional Salta - provincia de Salta - República Argentina.

Concepto: Adquisición de un helicóptero monoturbinas, nuevo de fábrica, multipropósito, con configuración sanitaria incluida.

Renglón 1: Bienes de Capital

* Valor helicóptero ofrecido (valor CIF - ciudad de Salta - República Argentina).... U\$S.....

Renglón 2: Servicios

* Valor total por cursos de capacitación U\$S.....

* Valor total por otros servicios (despacho a plaza, matriculación, cert. Aeronavegabilidad, etc.)..... U\$S.....

Total Renglón 2..... U\$S.....

Valor Total de la Oferta U\$S.....

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.328

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 430/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal Ley N° 6.820, a diversos agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, como se viene sosteniendo, resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que en el Decreto N° 1.454/96 y modificatorios que aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Gobernación y la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias, existen vacantes habilitadas presupuestariamente en la Secretaría de la Función Pública, siendo necesaria su cobertura para optimizar el servicio de dicho organismo;

Que los agentes que se incorporan, se encuentran capacitados para cumplir las funciones requeridas en dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo, y en consecuencia se excluyen del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a los agentes que se consignan, a partir del día 01 de enero de 1997 y en los cargos que a continuación se detallan:

N°	Apellido y Nombre	Documento
1	Raúl Francisco Gofí	D.N.I. N° 11.943.109
	Cargo N° Orden 13 - Técnico del Subprograma Liquidaciones - Secretaría de la Función Pública.	
2	Nilda Vittar de González	D.N.I. N° 10.166.124
	Cargo N° Orden 14 - Técnico del Subprograma Liquidaciones - Secretaría de la Función Pública.	
3	Silvia Tapia de Cardozo	D.N.I. N° 5.415.337
	Cargo N° Orden 18 - Técnico del Departamento Administración de Recursos Informáticos - Secretaría de la Función Pública.	
4	Faustino Antonio Arroyo	D.N.I. N° 8.555.635
	Cargo N° Orden 22 - Técnico del Departamento Administración de Red Informática - Secretaría de la Función Pública.	
5	Juan Carlos Romero	D.N.I. N° 16.722.118
	Cargo N° Orden 23 - Técnico del Departamento Administración de Red Informática - Secretaría de la Función Pública.	

Art. 2° - Las coberturas que se consignan precedentemente responden a las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.329

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 22-2.141/96

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulado por el señor Rodolfo Villalba Ovejero, agente de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO.

Que dicha solicitud fue tramitada conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que atento lo informado por el área de Asesoría Legal, por el Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal y de la Tesorería General de la Provincia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a favor del señor Rodolfo Villalba Ovejero - D.N.I. N° 11.282.193, Asesor Legal de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.331

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2.082/96, por el cual se deja sin efecto el Decreto N° 826/96 de designación del Ing. Gustavo López Asencio como Gerente en Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones que desempeña el Gerente en Control de Gestión y Sistemas resulta vital en el ámbito del Ministerio de la Producción para la consecución de sus fines, ejecutando el control del personal, el seguimiento de las gestiones desarrolladas en la órbita del Ministerio, como así también verificando el cumplimiento de los objetivos fijados para cada gestión:

Que asimismo, el Gerente en Control de Gestión y Sistema coadyuva en forma directa, desde sus funciones, al cumplimiento de las políticas que ejecuta el Ministerio resultando de vital relevancia para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Provincial y el desarrollo productivo de la provincia de Salta;

Que a los fines de darle continuidad a la tarea de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos que el Ministerio de la Producción viene desplegando, resulta necesario que en forma inmediata se disponga la cobertura de los cargos gerenciales vacantes:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Carlos Marcelo Nocetti, D.N.I. N° 18.018.384, en el cargo de Gerente en Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 02 de Diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.332

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.743/96 por el cual se designa al Ing. Gonzalo Patricio Jiménez como Auxiliar Técnico en el Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las necesidades de servicios que motivaron la designación de referencia;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de ciento ochenta (180) días, la designación del Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, D.N.I. N° 18.229.219, en el cargo de Auxiliar Técnico en el Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta mediante Decreto N° 1.743/96.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.333

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-72.515/97.

VISTO la Ley N° 6.837 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 3° de la citada norma, toda la deuda vencida o a vencer, cuya causa hubiera acaecido hasta el 30 de noviembre de 1995, queda reprogramada.

Que el mismo artículo también faculta al señor Gobernador a disponer la fijación de plazos inferiores cuando se trate de deudas de naturaleza alimentaria, tales como salarios de activos, indemnizaciones por accidentes de trabajo, litis, embargos judiciales y otros de similares características, como así también aquellas deudas cuyo pago sea indispensable para asegurar la continuidad de servicios o actividades de notorio interés público.

Que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, plantea la necesidad de atender el pago de gastos contraídos con anterioridad al 30 de noviembre de 1995, que responden a proveedores de comestibles; limpieza y otros.

Que la cancelación inmediata de los conceptos antes mencionados se hace indispensable para viabilizar la continuidad del funcionamiento de los diversos Hogares de Niños y ancianos dependientes de esa Jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en las facultades previstas en el artículo 3° de la Ley N° 6.837 y sus modificatorias.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el pago de la deuda registrada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al 30 de noviembre de 1995, consignada en el Anexo que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Autorízase el pago a diversos proveedores, de las facturas por provisión de bienes continuos, contraídas con anterioridad al 30 de noviembre de 1995, correspondientes a comestibles; artículos de limpieza y otros, detalladas en el precitado Anexo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 292.744,35 (Pesos doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y cinco cvos.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

A N E X O

Expte.	Proveedor		Monto Deuda
152-384	Abraham Patrón Costas	(V.F.)	\$ 12.502,93
152-376	Proveeduría Amigazo	(V.F.)	\$ 1.894,15
152-377	Proveeduría Amigazo	(V.F.)	\$ 38.070,43
152-389	Vittar Hnos.	(V.F.)	\$ 7.112,60
152-388	Mario Gerala	(V.S.)	\$ 18.255,57
152-393	Eduardo Nader	(V.S.)	\$ 170.578,72
152-394	Servicio Penitenciario	(V.F.)	\$ 13.430,00
152-390	Servicio Penitenciario	(V.F.)	\$ 12.044,40
152-385	Eduardo Nader (Art. Limpieza)		\$ 18.855,55
TOTAL			\$ 292.744,35

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.334

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Decreto N° 1.056 de fecha 27 de enero de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se dispone el traslado definitivo de la Dra. María Angélica Molina al Instituto Provincial de Seguros, asignándole el cargo vacante identificado con el Número de Orden 209 del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 949/96.

Que corresponde modificar el Número de Orden consignado precedentemente, situación por la cual debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 1.056 de fecha 27 de enero de 1997, dejando establecido que el Número de Orden allí consignado corresponde sea el 211.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.335

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.935 del 18 de setiembre de 1996 por el cual se designa al Sr. Juan José Simoliunas como Auxiliar Técnico en el Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las necesidades de servicios que motivaron la designación de referencia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de ciento ochenta (180) días, la designación del Sr. Juan José Simoliunas, Clase 1957, D.N.I. N° 13.347.979, en el cargo de auxiliar Técnico en el Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta mediante Decreto N° 1.935/96.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.336

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la vacante existente de Asistente Técnico en la Estructura del Comité de Privatizaciones y Reforma del Ministerio de la Producción y el Empleo aprobado por Decreto N° 1.192/96; y

CONSIDERANDO:

Que surge como de necesidad inmediata cubrir la vacante producida, toda vez que el área del Comité de Privatizaciones y Reforma requiere contar con los profesionales adecuados con el fin de concretar sus objetivos;

Que ello coadyuva en forma directa a permitir la continuidad del cumplimiento de las políticas que ejecuta el Ministerio en la tarea de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos lo que resulta de interés prioritario para la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Ronaldo Gabriel Roberts, Clase 1966, D.N.I. N° 18.229.434, en el cargo de Asistente Técnico en el Comité de Privatizaciones dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 27 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.337

Secretaría General de la Gobernación

Epte. N° 31-1.114/96.

VISTO que la Dirección General de Aviación Civil solicita la asignación de un Fondo Permanente por la cantidad de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a que dicho organismo debe atender en forma urgente gastos como: Reparación de aeronaves, viáticos de vuelos sanitarios, comisiones oficiales de funcionarios, seguros girados mensualmente a EE.UU., por el mantenimiento de las turbinas del avión Lear Jet y diversas erogaciones menores que no pueden ser asumidas con los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 13.041.

Que a fin de evitar dilaciones en su funcionamiento y garantizar un óptimo resultado de la labor que desarrolla esa área, es menester autorizar el manejo de la suma requerida.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del año en curso, otórgase a la Dirección General de Aviación Civil, un monto de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) en concepto de Fondo Permanente. Ejercicio 1997.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo anterior, las rendiciones y reposiciones deberán efectuarse ante la Unidad Central de Administración de Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil - Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría de Finanzas - Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.311 - 11/02/97 - Expte. N° 11-45.742/97.

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 1997 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6.923, la cantidad de \$ 4.623.800 (Pesos cuatro millones, seiscientos veintitrés mil ochocientos) de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

I. Total de Recursos	\$ 881.000,00
I.1. Recursos Corrientes	\$ 881.000,00
I.1.A. De Jurisdicción Provincial	\$ 881.000,00

I.1.A.b. No Tributarios \$ 881.000,00

* Transferencia de Sistema Previsional de la provincia de Salta a la Nación \$ 881.000,00

VI. Financiamiento Neto \$ 3.742.800,00

1. Financiamiento \$ 3.742.800,00

1.E. Remanentes de Ejerc. Anteriores \$ 3.742.800,00

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 17 - Unidad de Control Previsional - Finalidad 7 - Bienestar Social - Función 01 - Seguridad Social;

II. Erogaciones

* Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 1 - Personal \$ 130.600,00

* Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 2 - Bs. de Consumo \$ 5.400,00

* Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 - Servicios \$ 800.000,00

* Sección 4 - Sector 3 - P. Principal 1 - Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - Pasividades \$ 100.000,00

* Sección 6 - Sector 2 - P. Principal 1 - Amortización de la Deuda Original \$ 3.587.800,00

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.312 - 11/02/97.

Artículo 1° - Concédese licencia con goce de haberes a partir del 01 de abril de 1997 y por el término de un (1) año al Dr. Mario Edgardo Zalazar, D.N.I. N° 13.520.909, agente dependiente del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, con encuadre en el artículo 41 y cc. del Decreto N° 6.900/63, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 2° - Dispónese que al término de la licencia concedida, el agente deberá rendir informe a la autoridad respectiva, debiendo además aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio del área de salud referida.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.313 - 11/02/97.

Artículo 1° - Concédese licencia con goce de haberes a partir del 01 de abril de 1997 y por el término de un (1) año a la Dra. María Eugenia Santillán de Zalazar, D.N.I. N° 12.733.732, agente dependiente del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, con encuadre en el artículo 41 y cc. del Decreto N° 6.900/63, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Dispónese que al término de la licencia concedida, el agente deberá rendir informe a la autoridad respectiva, debiendo además aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio del área de salud referida.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.315 - 11/02/97 - Expte. N° 149-317/97.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Dirección General de Defensa Civil, Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 1 - Función 90 con encuadre en el artículo 8°, inciso d) de la ley de Contabilidad vigente, la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000), en las partidas que a continuación se detallan:

Bienes de Consumo	\$ 23.000
Servicios	\$ 47.000
TOTAL	\$ 70.000

Art. 2° - Ordénase la comunicación del presente a la Legislatura Provincial en los términos establecidos en primer párrafo del artículo 8° de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.330 - 14/02/97 - Expte. N° 23-028/97.

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Administración Central:

Rebajar de:

- Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda
Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Partida Amortización de la Deuda Original \$ 20.000

Reforzar a:

- Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas \$ 20.000

Art. 2° - Dispónese que, en el término de diez (10) días hábiles, el Sr. Director del organismo receptor del refuerzo presupuestario citado en párrafo precedente, informe al Sr. Ministro de Hacienda, como se distribuyó cuantitativamente tal asignación entre las diferentes partidas principales de esa Dirección General, la que será considerada por el citado Ministro, quien queda por el presente decreto autorizado a disponer su modificación o aceptación definitiva.

Art. 3° - Dispónese la habilitación de un Fondo Permanente de Pesos veinte mil (\$ 20.000), a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el que será destinado exclusivamente a la atención de los gastos inherentes al Programa Intensivo Documentario.

DECRETO AÑO 1996

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.743

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 149-226/96.

VISTO la presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, solicita la prórroga de la designación temporaria a favor del señor Jorge Amado Skaff; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado a través del Decreto N° 201/96 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, para cumplir funciones en áreas que conforman el referido organismo, prorrogándose dicha designación por el término de cinco meses por Decreto N° 1.175/96;

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que requiere se prorrogue la misma por idéntico período;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley N° 6.826);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 02 de noviembre del corriente año y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Jorge Amado Skaff, D.N.I. N° 12.860.033 en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto N° 201/95.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Rubro Personal - Ejercicio en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETO SINTETIZADO AÑO 1996

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.888 - 31/12/96 - Expte. N° 199-002.476/96.

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de setiembre de 1996 acéptase la renuncia presentada por el Dr. Moisés Rosas, D.N.I. N° 7.264.279, al cargo de Agente Fiscal de la Procuración General de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS AÑO 1996

Ministerio de Educación - Resolución N° 362 D - 31/12/96.

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Decreto N° 623/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 363 D - 31/12/96 - Expte. N° 199-3.629/96.

Artículo 1° - Autorizar la afectación del señor Oscar Walfrido Abán, D.N.I. N° 12.220.153, personal dependiente de la Dirección General de Audiencias, al Despacho en el Congreso de la Nación de la Diputada Nacional, Dra. Gloria Abán, con vigencia al 07 de noviembre del año 1996 y mientras dure su gestión.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.314, 1.319 y 1.326 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 8.920

F. N° 92.289

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, y 131 del Cód. de Minería que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 15.461, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de cobre diseminado la que se denominará "Horacio", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 2.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 3.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 3.000 m. Az. 360°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.500 Has., la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Salta, 13 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 13 y 25/03/97

O.P. N° 8.664

F. N° 92.095

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Remo Rómulo Romani, por Expte. N° 15.354, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de plomo, plata, cobre y oro, la que se denominará "María Silvia Segunda", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.306.780 Y = 3.431.711,35 se mide 2.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 4.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.200 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 21/02 y 05/03/97

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 8.904

F. v/c. N° 8.370

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 01/97

Expediente N° 794/94

Llámase a Licitación Pública N° 01/97, por el Servicio de Pago de las Remuneraciones para los agentes de la Universidad Nacional de Salta, que se desempeñan en la ciudad de Salta, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal (en la actualidad 1.807 agentes) mediante el Sistema Bancario Nacional a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común.

Lugar donde pueden solicitarse los Pliegos: Tesorería General de esta Universidad - Bs. As. N° 177 - Salta - Planta Alta de Hs. 8,00 a 13,00.

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Dirección de Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta - el día 12 de marzo de 1997 a Hs. 10,00.

Precio del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Valor al cobro \$ 50,00

e) 04 y 05/03/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 8.933

F. N° 92.316

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría

de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ruiz, Cipriano - Sucesorio"; Expte. N° B-89.823/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.). Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.929 F. N° 92.310

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Cruz de Heredia, María - Sucesorio"; Expte. N° 1-B-89.549/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. María Cruz de Heredia a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de febrero de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.927 F. N° 92.307

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación en los autos caratulados "Peretti, Ernesto Rodolfo - Sucesorio"; Expte. N° B-92.412/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.921 F. N° 92.294

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Morelli, Luis Antonio - Expte. N° 21.420/96", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 27 de febrero de 1997. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.913

R. s/c. N° 7.480

La Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero; en los autos caratulados: "Cardozo, Celestina - Sucesorio"; Expte. N° B-87.146/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/03/97

O.P. N° 8.897

F. N° 92.243

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos: "Ulloa de Musso, Trinidad s/Sucesorio", Expte. N° 2B-88.738/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de febrero de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.944

F. N° 92.328

Por: FRANCISCO RIVAS VILA
JUDICIAL CON BASE

Un terreno en la localidad de Cerrillos

El día viernes 07 de marzo de 1997, a Hs. 19,00 en calle Talcahuano 228 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 244,20 (2/3 V.F.) el inmueble identificado catastralmente como Secc. E, Manz. 59b, Parc. 19, Matrícula 1.566, del Dpto. Cerrillos 08, el que se encuentra ubicado sobre calle Ameghino, casi intersección con Pje. Sargento Cabral, a unos quinientos metros de plaza principal, frente a finca Piedmont, poseyendo una superficie de 292,60 m2, fte. 18,31; cfte. 8,29; cdo. E. 24,17; cdo. O. 22 mtrs. Límites: N. calle s/n, S. lote 10, E. lote 20, O. lote 18. Dicho inmueble se encuentra baldío y sin ocupantes. Servicios de gas natural, agua potable, luz eléctrica, luz de mercurio, cloacas y se encuentra sobre calle enripiada. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, autos "Municipalidad de Cerrillos vs. Vittar, Néstor Abraham y otros - Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1B-68.147/95. Forma de pago: 30% a cargo del comprador en el acto y saldo dentro de los cinco días

de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador. I.D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Al suscripto en calle Balcarce 135 1er. Piso. Tel. 310130, de Hs. 18,00 a 20,00. Condición IVA Responsable No Inscripto. No se suspende por día inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.943 F. N° 92.327

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en la localidad de El Bordo

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,15 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Que se le sigue a Liendro, Isabel - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 2B-81.527/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.019,24 y en el caso de no haber postores por la misma transcurrido quince minutos se reducirá al 50% \$ 1.509,62; el inmueble ubicado en la localidad de El Bordo, identificado como: Catastro 6.366; Sec. B; Manz. 26; Parc. 001, Dpto. Gral. Güemes. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Isabel Liendro, juntamente con sus dos hijos menores de edad. Consta de: Al frente de una verja de ladrillos; un pasillo de 3 mtrs. de largo por un m. de ancho, piso de granito y techo de losa; una sala de estar de 3 x 2,25 mtrs. aprox. una pieza de 3,20 x 2,60, piso de mosaico c/puerta y ventana, techo de losa; un dormitorio de 3,80 x 3,00 mtrs., piso de mosaico c/puerta y ventana y techo de losa, un dormitorio de 4,00 x 4,00 mtrs. piso de mosaico, techo de zinc; c/puerta y ventana; un dormitorio de 3,50 x 4,00, piso de mosaico, techo zinc; cocina de 5,00 x 2,50 mtrs. piso de cemento alisado, techo de zinc, un baño precario, la construcción está totalmente revocada. Servicios: Posee agua corriente, luz, alumbrado público, cordón cuneta, etc. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00 e) 05 y 06/03/97

O.P. N° 8.942 F. N° 92.326

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en la localidad de El Galpón

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª

Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Chávez, Carlos; Chávez, Celim; Expte. N° 1B-80.580/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.232,34; el inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, identificado como: Catastro 9.729; Sec. A; Manz. 22; Parc. 2A, Dpto. Metán. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Celim Chávez, su esposa, Sergio Chávez (hijo) y César Paz (nieto de 11 años). Consta de: tres habitaciones de 3,50 x 4,00 mtrs.aprox.; baño de 1ª con techo de teja y chapas de zinc, piso de mosaico; un salón a la calle ocupado por un negocio (despensa) de 6,00 x 3,50 mtrs. aprox.; un living comedor de 4,00 x 4,00 mtrs. aprox. Servicios: Posee agua corriente, luz, alumbrado público, pavimento, etc. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.941 F. N° 92.325

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Terreno sin construcción en Ambrosetti al 2500

El día viernes 07/03/97 a Hs. 19,30 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 3.790 (correspondiente al crédito hipotecario reclamado), el inmueble identificado como Mat. N° 35.673, Sec. O, Manz. 427, Parc. 1, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del inmueble: Ext. s/pl. Fte. 51 m.; Cdo. E. 54 m.; Cdo. O. 34,60 m. Sup. s/M 1.990 m2. Plano N° 2246. B. o E.: B. Mat. de Origen: 15.380. Ant. Dom.: L. 155, F. 393, As. 1, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en calle Ambrosetti al 2500. Se trata de un lote sin ningún tipo de construcción ni delimitación. Se localiza en un lugar bajo con respecto a la calle, aparentemente el lugar fue una cortada de ladrillos, encontrándose muy cerca del río Arenales. Sin servicios (únicos por calle agua corriente y luz eléctrica). El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en juicio contra: "Fabián, René", Ejec. Hipot.; Expte. N° B-87.378/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador: sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera

declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax 087-238920 y al Tel. 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.940

F. N° 92.324

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Vicente López N° 2252,
con construcción, a 20 cuadras del centro**

El día viernes 07/03/97 a Hs. 19,35 en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.918 (crédito hip. reclamado), el inmueble identificado como Mat. N° 14.314. Descripción del inmueble: Ext. Fte. 15 m.; Fdo. 39 m.; Plano N° 330. Sup. s/M 585 m2. B. o E.: B. Se trata de un inmueble sito en calle Vicente López N° 2252 de esta ciudad. Cuenta con un living comedor, techo de losa, piso de cemento, paredes revocadas; 3 dormitorios de techo de losa, piso de cemento (uno revocado); un baño en construcción sin accesorios; un lavadero; una galería c/techo de chapa y estructura de hormigón; una entrada para vehículo sin techo con portón de caño estructural; un baño precario con inodoro y un grifo de agua, con cordón cuneta y vereda de cemento. Servicios, luz, agua corriente, gas natural, cloacas, alumbrado público. Ocupado por el demandado, su esposa y cuatro hijos, en calidad de propietarios. Se deja constancia que existen gravámenes impagos. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. de la Dra. María D. Cardona de Llacer de Moreno en juicio contra: "Telao, Josué", Ejec.; Expte. N° 1B-88.479/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tels. 238920 y 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.939

F. N° 92.323

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES
Un automóvil m/Renault mod. 9 RL - año 1995

El día viernes 14 de marzo de 1997, a Hs. 19,05 en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de

esta ciudad, remataré con la base de U\$S 18.624,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un Renault - mod. Renault 9 RL - año 1995 - motor N° 5960931 - chasis N° L428-049317 - dominio N° ABJ-422, color azul, c/4 cubiertas y 1 auxilio en malas condiciones, c/auto stereo m/Philco, con gato y llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Florida 763/75 (Centro del Norte) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, en juicio contra Dalmiro Lami y otros s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-85.920/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.936

F. N° 92.319

Excelente oportunidad

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL CON BASE

1 terreno en J. V. González, 3 en Las Lajitas

El día 07 de marzo a Hs. 18,30 en Avda. San Martín N° 550 de J. V. González y por orden del señor Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán. Dr. Oscar Romani - Juez, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos contra Cano, Clidonor César s/Ordinario; Expte. N° 680/82, remataré con la base de 2/3 partes de la valuación fiscal los siguientes catastros: 1) Con base de \$ 137,50 - Cat. 1.471, Secc. A, Manz. 039, Parc. 018 (J. V. González), ubicado sobre calle 1° de Mayo s/N°, entre calle Palermo y Avda. Rivadavia, habitado por el Sr. Miguel Solorza en calidad de cuidador, consta de una casa precaria de madera con chapas, el mismo posee las siguientes medidas 12 mtrs. de frente por 40 mtrs. de fondo, serv. para luz, agua, cloacas, sobre calle de tierra.

2) Con base de \$ 120,30 - Cat. 5.627, Manz. 022, Parc. 001 (Las Lajitas), uicados en B° San José, ocupados por Bragas, Adela y Cuellar, Raúl Daniel, consta de una construcción de material (Block) precaria, sin piso, con chapas de zinc, con servicio de luz, agua, y un baño letrina, calle de tierra, su medida aproximada es de 27,5 x 35 mtrs.

3) Con base de \$ 105,20 - Cat. 5.628, Manz. 022, Parc. 002 (Las Lajitas), ubicado en B° San José, terreno baldío sin ocupantes, servicio para luz, agua, sobre calle de tierra, su medida aproximada es de 27,5 x 35 mtrs.

4) Con base de \$ 120,30 - Cat. 5.630, Manz. 022, Parc. 004 (Las Lajitas), ubicado en B° San José, terreno baldío sin ocupantes, servicio para luz, agua, sobre calle de tierra, su medida aproximada es de 27,5 x 35 mtrs.

Para mayor información: San Martín N° 550 J. V. González; calle Güemes N° 485 (Sra. Elena Orquera) Las Lajitas y calle Arenales N° 127 Metán. Forma de pago: Arancel de Ley 5%; sellado de Rentas 1,25%, pago de contado 30% del precio del bien, sopena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo aparcibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C y C. y 90 del C.P.L. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero David G. Klos. Dra. María Fregonose de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 66,00 e) 05 y 06/03/97

O.P. N° 8.935 F. N° 92.318

En Aniceto Latorre 835

(Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble en Rosario de Lerma -
Prov. de Salta**

El día 07/03/97 a Hs. 18,50 en Aniceto Latorre N° 835 - Ciudad - remataré con la base de \$ 1.860 (corresp. al Crédito Hipotecario) un inmueble identificado con Catastro N° 3.186, Secc. "H", Manz. 07, Parc. 11, Dpto. Rosario de Lerma - Prov. de Salta, ubicado en calle Paraguay s/N°, (entre calle Lima y Caracas - H. Yrigoyen y Montevideo; de Rosario de Lerma. Medidas. Fte. 17,50 m.; Fdo. 28 m. Se trata de un inmueble que tiene una puerta principal que da a un pasillo que se comunica con una galería cubierta; tiene tres (3) dormitorios de 4 x 3,50 m. aprox., una cocina de 4 x 2,50 m. aprox., un baño de 2 x 2 m. aprox., todas estas dependencias con piso de mosaico y techo de chapa de zinc y paredes de adobe y ladrillos; toda la construcción de encuentra en perfecto estado de conservación. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, alumbrado público, cloacas y calle enripiada. El inmueble está ocupado por el Sr. Hermógenes Gerónimo y Luisa Martínez, dos hijos y dos nietos; horario de visita de Hs. 10 a 12 y 17 a 19. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y Com. 7ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue: "Flores Torres, Alfredo vs. Gerónimo, Hermógenes y otros: Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-90.140/96. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del

precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador. Sellado de D.G.R. 1,25%. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.934

F. N° 92.317

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en calle Diario de Paraná N° 2505
de Barrio El Tribuno de esta ciudad**

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,30 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 4ª, en los autos caratulados: "Bianchi, Sergio vs. Giménez, Marcelo Anselmo s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2B-87.016/96 - remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 6.099,33, el inmueble matrícula N° 71.897 - Secc. R - Manz. 521 - Parcela 1, ubicado en calle Diario El Paraná N° 2505, B° El Tribuno, de esta ciudad, Ext. Fte. N. 7,47 mtrs. Fte. E. 21,47 mtrs.; L. O. 25 mtrs.; L. S. 11 mtrs. Límites: s/Pl. N. Calle s/n. - S. Parcela 2 - E. Calle s/n. - O. Parcela 31. Superficie: Dependencias: Construcción en buen estado, consta de un porsch, living comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño de primera, pasillos, poseen cielorosas de telgopor, techos de chapa premoldeados con piso flexiplast. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Omar Hugo Martínez, su esposa la Sra. Norma Yolanda Chávez, quien manifiesta que residen allí en carácter de inquilinos del demandado sin contrato de locación. Seña 30% del precio de compra en el acto de remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acta del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 54,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.932

F. N° 92.314

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Departamento en B° Tres Cerritos - 155 m2.

El día 07/03/97 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de la ciudad de Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 30.997,50 el inmueble

identificado como Mat. 92.414; Sec. K, Manz. 21, Parc. 4a (UF 4 PH) del Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Los Avellanos Nº 379 Piso 1º Dpto. 5 T.C. de esta ciudad. Límites: Seg. Tít. Sup. del Polígono 122,88 m2 Sup. total U.F. 155,55 m2. Mejoras: Amplio living comedor, piso parquet, pasillo alfombrado, tres dormitorios, uno alfombrado, 2 s/parquet c/placares, baño de 1ª todo azulejado, cocina mosaico granito, doble bacha, muebles bajo mesada. Continúa patio interno, lavadero cubierto revestido en azulejos, habitación y baño de servicio c/piso granito. Posee balcones hacia la calle, también consta de un recibidor s/paredes empapeladas y piso cerámico, todo en buen estado s/inf. Of. Just. Servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural, pavimento, alumbrado público, cloacas. Ocupación: Ocupado por Sr. Saravia, esposa y tres hijos sin invocar título. Condiciones Vta.: 30%, más 5% Arancel de Ley; sellado de Rentas 1,25%, todo en el acto del remate, a/c. del comprador; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación en juicio Emb. Prev. - Ejecutivo; Expte. Nº A-82.771/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al susc. Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscrip.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. Nº 8.931

F. Nº 92.312

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Casa 4 dormitorios en Bº Ciudad del Milagro

El día viernes 07 de marzo de 1997 a Hs. 19:30 en calle España Nº 995, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos "Maldonado, Julio César vs. Leccese, Donato Daniel - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº B-82.562/96, remataré según lo ordenado en fs. 65, con la base de \$ 8.329,93 (Pesos ocho mil trescientos veintinueve con 93/100), que corresponden a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Racedo Nº 1086 - Bº Ciudad del Milagro datos según cédula parcelaria: Matrícula Nº 74.927, Secc. J, Manz. 398b, Parc. 16, Dpto. Capital (01). Descripción del inmueble: Consta de un frente con verja con patio amplio y cochera abierta con piso de cemento alisado, living comedor, pasillo interno, cuatro dormitorios, un baño de 1ra. revestido en azulejo, cocina con revestimiento en azulejo, lavadero descubierto y fondo piso de tierra. Siendo la construcción tipo de dicho barrio con techo de losa revestido con tejas francesas. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y luz de mercurio.

Ocupación: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Donato Daniel Leccese, esposa e hija en carácter de propietarios. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Nota: Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: En calle Córdoba 261, Tel. 319102, Salta, de Hs. 17 a 21. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. Nº 8.928

F. Nº 92.309

Por: MARCELA B. DELL'ARTE
JUDICIAL SIN BASE

El día 06 de marzo de 1997, a Hs. 18:00, en Avda. 9 de Julio Nº 487 de la ciudad de Metán, remataré sin base y de contado los siguientes bienes: 1) Diecisiete (17) rollos de algarrobo, sin marca ni martillo visible, de diferentes medidas; 2) Un acoplado marca Koller, con piso de madera destruido de 4,50 m. de largo por 1,60 m. de ancho, montado sobre cuatro ruedas con las cubiertas deterioradas; 3) Un televisor color marca Nisato - Modelo MCT 1444-Pal M-Sistem sin número - 48554158 HW, con control remoto; 4) Un juego de mimbre pintado en color blanco compuesto por dos sillones con posa brazos, una silla, un mueble tipo escritorio con tapa de vidrio y una mesita ratona con tapa de vidrio, un estante de ocho compartimientos con estantes de vidrios, un sillón giratorio tapizado en cuerina color beige con tapa de hierro cromadas. Los mismos pueden ser revisados en calle Mitre Nº 181 en horario comercial. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto Antonio García, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "López, Sergio Mauricio vs. Dalim, Nery s/Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 21.111/96. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% de Comisión de Martillero con más sellado de D.G.R. 0,6% (conforme Código Fiscal). Edictos: Dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público, Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 27 de febrero de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 05 y 06/03/97

O.P. N° 8.924

F. N° 92.301

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 120,52

Un inmueble en La Merced - Dpto. Cerrillos

El día 07 de marzo de 1997, a Hs. 16:30, en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 120,52 (2/3 partes V.F.), un inmueble identif. como Mat. 5.274 - Sec. "D" - Frac. I - Parc. 7 - Plano N° 763 - La Merced - Dpto. Cerrillos - Salta. Ext. Fte. N.O.: 10,00 m. - Cfte. S.E.: 10,00 m. - Cdo. N.E.: 28,87 m. - Cdo. S.O.: 28,87 m. Lím.: N.E.: Parc. 7e. Mat. 5.275 de José Di Salvo - S.E.: Parc. 7b. Mat. 5.272 de J.D.S. - S.O.: Parc. 7c. Mat. 5.273 de J.D.S. - N.O.: Calle. s/nomb. Descripción: Fte. c/vereda contrapiso alisado y verja de alambrado tejido, c/jardín 3 m.; luego dos habitaciones contig. de block sin revocar de 4 x 5 m. aprox., c/piso de tierra y carpintería de madera, techo de chapa zinc c/cabreada de madera, al fdo. un baño letrina, una galería (a continuación de las habitaciones) c/techo de chapa 5 x 5 m. y piso de tierra c/dos paredes de block al perímetro, el fdo. cercado c/alambre tejido. Posee serv. de energ. eléct. y agua cte., alumb. púb., cordón cuneta. Ocupan: Los demandados junto a sus tres hijos menores, (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en jcio. seguido ctra. Vázquez, Jorge A. - Frías, Rogelia - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-84.590/96. Edic.: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Señá 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al ctdo. y en el acto. El imp. a la Vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transf. Los imp., tasas, contrib., y/o serv. que recaen s/inmueb. inclus. hasta la fecha rmte. a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 72,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.918

F. N° 92.282

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Auto Ford Falcon Futura

Hoy 05/03/97 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado 1 automóvil Ford Falcon mod. Versión Futura, tipo sedán 4 ptas., dom. A055.632. Ordena Sr. Juez C. y C. 9ª Nominación, en juicio c/Díaz, Raúl D. y Tarcay, Catalina; Expte. N° B-62.095/94. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/03/97

O.P. N° 8.902

F. N° 92.263

Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta tipo Pick-Up Ford F-100 naftera modelo 1992

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y Com. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, en juicio: Belmont, Víctor Hugo c/Juan Mario - s/Ejecutivo - Expte. N° 8.523/96, remataré sin base y al mejor postor de contado: Una camioneta tipo Pick-Up marca Ford F-100, naftera modelo 1992, dominio TNX-031 (Ex-dominio A-082.542), s/rueda de auxilio, s/crique, s/llave, c/jaula antivuelco, pasacassette y radio, funcionando y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/03/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 8.926

F. N° 92.306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 va. Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Herrera, Issa - Concurso Preventivo - Expte. N° B-92.063/96", hace saber que con fecha 17 de febrero de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Issa Herrera, con domicilio real en Pje. Dr. Ortelli N° 56 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Rumualdo Caniza, con domicilio en calle Bolívar N° 269 de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes y jueves de Hs. 17 a 20, siendo su vencimiento el día 08 de abril de 1997. Que se ha fijado el día 15 de octubre de 1997 a Hs. 9:30 para que se celebre en este Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 03 de marzo de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/03/97

O.P. N° 8.863

F. N° 92.178

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ramos, María Nieves - Concurso Preventivo - Expte. N° B-89.386/96", hace saber que con fecha 05 de diciembre de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Nieves Ramos, con domicilio real

en calle 12 de Octubre Nº 374 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al CPN José Vaci Acosta, con domicilio en Los Olmos Nº 178 - Bº Tres Cerritos de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes de Hs. 19 a 20, siendo su vencimiento el día 02 de abril de 1997. Que se ha fijado el día 22 de setiembre de 1997 a Hs. 10 para que se celebre en este Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 de la L.C. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 24 de febrero de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/02 al 05/03/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 8.922 F. Nº 92.295

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Vizgarra, Angela Pastora vs. Sulca, Diego; Cardozo, Clementina; Subia, Fredy y/o contra quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios; Expte. Nº 5.510", cita por edictos que se publicarán en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Fredy Subia, a estar en derecho, en el plazo de seis días a contar de su última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido dicho plazo, se le designará

Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Metán, 21 de febrero de 1997. Fdo.: Ana Inés Salinas Odoriso, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. Nº 8.908 F. Nº 92.272

La Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 3.620/96 (Nº 1B-65.214/95 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación) caratulado "Durand Wayar, Graciela; Durand, Mónica; Durand, Mario; Durand, Juan José; Durand Wayar, Roberto c/Sosa, Olga Elena - Escrituración", que tramita por ante este Tribunal integrado por los doctores Graciela Carlsen y Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau, cita y emplaza en los términos del artículo 53, inc. 5º del C.P.C.C. a los herederos de la Sra. Graciela Durand, fallecida en Salta, Capital el 17 de abril de 1996, bajo apercibimiento de continuarse en juicio en rebeldía si dejaren de comparecer en el plazo de cinco (5) días. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 1997. Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 04 y 05/03/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 8.930 F. Nº 92.311

ADMINISTRADORA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución:
18/12/96.

1º) Socios: Don Carlos Guido Rearte, D.N.I. Nº 16.080.765, nacido el 31/07/64, de 32 años de edad, de profesión Asesor-Gestor, soltero, domiciliado en calle Necochea 724 de esta ciudad de Salta; Don Jorge Armando Zenteno, D.N.I. Nº 14.176.928, nacido el 01/09/60, de 36 años, de profesión Perito Contable, casado en primeras nupcias con María Trinidad Torres Jiménez, domiciliado en calle Coronel Fontana 610 del Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta; Don Héctor Hugo Funes, D.N.I. Nº 10.494.378, nacido el 19/02/53, de 43 años de edad, empleado, soltero, domiciliado en calle Coronel Moldes 979 de esta ciudad de Salta; Don Marcelo Gustavo Villa, D.N.I. Nº 17.131.450, nacido el 30/10/64, de 32 años, empleado, casado en primeras nupcias con Ana Luisa Rangil, domiciliado en Barrio Alem - Casa Nº 55 de esta ciudad de Salta y Don Angel Constantino Pérez Rigos, D.N.I. Nº 17.483.953, nacido el 20/06/65, de 31 años de edad, estudiante, soltero, domiciliado en calle Almirante

Brown 423 - Planta Baja, Departamento A de esta ciudad de Salta; todos argentinos.

2º) Denominación: "Administradora General de Servicios S.R.L."

3º) Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social ubicada en calle Necochea 724.

4º) Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales, Representaciones y Mandatos: Compraventa de bienes muebles para equipamientos y asesoramiento de empresas; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, gestión de cobros, asesoramientos técnicos, encuestas de evaluación de mercados, administración de personal, comercial y de cuentas.

6º) Capital: Se fija en la suma de Pesos diez mil quinientos, dividido en ciento cinco (105) cuotas sociales de Pesos cien cada una, valor nominal. Dicho capital se integra en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente instrumento. Carlos Guido Rearte suscribe 45 cuotas; Jorge Armando Zenteno suscribe 15 cuotas; Héctor Hugo Funes suscribe 15 cuotas; Marcelo

Gustavo Villa suscribe 15 cuotas y Angel Constantino Pérez Rigo suscribe 15 cuotas.

7°) Administración y Representación: La administración de la sociedad, uso de la firma social y representación legal estará a cargo del socio Carlos Guido Rearte, D.N.I. N° 16.080.765, con domicilio en calle Necochea 724 de esta ciudad de Salta, el que revestirá el carácter de socio gerente.

8°) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de marzo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 48,00 e) 05/03/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.938 F. N° 92.322

FINESPA S.R.L.

Aumento de Capital Social

Lugar y fecha: Salta, 22 de noviembre de 1996.

Denominación: Finespa S.R.L.

Domicilio: España N° 612, Salta.

Socios: Ana Virginia Nanni, mayor de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión

comerciante, con domicilio en calle Los Nogales N° 79, B° Tres Cerritos, Salta, D.N.I. N° 24.338.340, Andrés Benjamín Nanni, edad 20 años, emancipado legalmente, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Nogales N° 79, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 25.085.169. Deciden aumentar el capital social de \$ 100.000 a \$ 260.000.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 260.000 (Pesos doscientos sesenta mil), divididos en 2.600 (Dos mil seiscientos) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien), cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el Estado Patrimonial adjunto, debidamente certificado por Contador Público, de la siguiente manera: La señorita Ana Virginia Nanni, suscribe 1.300 (Mil trescientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil) y el señor Andrés Benjamín Nanni, suscribe 1.300 (Mil trescientas) cuotas sociales que representan un valor de \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil).

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/02/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 05/03/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.937 F. N° 92.321

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

Señor Socio: Comunicamos a Ud. que el día lunes 24 de marzo de 1997 a horas 21:30, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria del Ejercicio al 30/06/96 informada por el señor presidente.
- 3°) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Ejercicio finalizado al 30/06/96.
- 4°) Informe del Síndico.
- 5°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 35 de los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después

con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y de Fiscalización.

Eduardo Kira
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 05/03/97

O.P. N° 8.923 R. s/c. N° 7.481

H.I.R.P.A.CE.

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de marzo de 1997, a horas 20:30 en Santiago del Estero 1951 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta N° 35 de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio e Informe del Organó de Fiscalización.

- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 04 de marzo de 1997

Fany Domenech de Sánchez **Rosie Cooklín de Coisman**
 Secretaria Presidenta

Sin cargo e) 05/03/97

O.P. N° 8.901 F. N° 92.260

**ASOCIACION DE COOPERATIVAS TABACALERAS
 DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 A.COO.TAB.**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Cooperativas Tabacaleras de la República Argentina (A.COO.TAB.), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1997, a horas 16,00 en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Misiones, de la localidad de L. M. Alem, Pcia. de Misiones (calle Belgrano 845), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos representantes asociados para rubricar el Acta.
- 3º) Memoria, Estados Contables, Informe del Orogano de Fiscalización.
- 4º) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Análisis de condonación de deudas por cuota social.

- 5º) Designación de autoridades de la Comisión Directiva y de miembros del Organo de Fiscalización.

La Comisión Directiva

Daniel E. Monge
 Abogado

Imp. \$ 16,00 e) 04 y 05/03/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.925

De la Edición N° 15.112 de fecha 26/02/97
 Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS
 Pág. N° 758
 Decreto N° 1.112 de fecha 03/02/97 - Artículo 1º.

Donde dice:

Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Daniel Moya,...

Debe decir:

Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Daniel Montoya,...

La Dirección

Sin cargo e) 05/03/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.945

Saldo anterior.....	\$ 25.130,20
Recaudación del día 04/03/97	\$ 1.187,40
TOTAL	\$ 26.317,60

